



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°063-2025-MDM/C

Mala, 23 de setiembre del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de setiembre del 2025, sobre el Proyecto de Convenio de de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Mala; el Oficio Circular N°000010-2025/DRC/SDTN/RENIEC, con fecha de recepción 14 de mayo del 2025, suscrito por la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles; el Informe N°043-2025-UFRC/OGACGD-MDM, con fecha de recepción 12 de agosto de 2025, suscrito por la Unidad Funcional de Registro Civil; el Informe N°1129-2025-OGACGD-MDM, con fecha de recepción 14 de agosto de 2025, suscrito por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Proveído N°1876-2025-GM/MDM, con fecha de recepción 14 de agosto de 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; el Proveído N°072-2025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 21 de agosto de 2025, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorándum N°201-2025-OGACGD-MDM, con fecha de recepción 21 de agosto de 2025, suscrito por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N°047-2025-UFRC/OGACGD-MDM, con fecha de recepción 22 de agosto de 2025, suscrito por la Unidad Funcional de Registro Civil; el Informe N°1178-2025-OGACGD-MDM, con fecha de recepción 22 de agosto de 2025, suscrito por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N°467-2025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 25 de agosto de 2025, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N°1999-2025-GM/MDM, con fecha de recepción 25 de agosto de 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; el Dictamen N°007-2025-CDYPSECYD/MDM, con fecha de recepción 11 de setiembre de 2025, suscrito por la Comisión de Desarrollo y Promoción Social, Educación, Cultura y Deporte; el Proveído N°385-2025-DA-MDM, con fecha de recepción 11 de setiembre de 2025, suscrito por el Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en concordancia a ello, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales; asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Alcalde, "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante el numeral 87.2.3 del artículo 87° TUO de Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS establece que, en atención al criterio de colaboración las entidades deben: "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88°, del mismo marco legal antes citado, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, de los precedentes, se entiende por Convenio Interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos y fortalezas; encontrándose dichas entidades facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional que les permita intercambiar mecanismos de solución, ante una misma problemática, celebrando dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión;

Que, mediante el numeral 7.2.1. de la Directiva DI-011-DRC/002 "Automatización de las Actividades Registrales en las OREC a Nivel Nacional y en los Consulados", establece que, con la suscripción de los Convenios entre el RENIEC y las Municipalidades, Comunidades Nativas, así como la suscripción del convenio

entre el RENIEC y el Ministerio de Relaciones Exteriores podrán ejercer las funciones registrales a través de los sistemas informáticos del RENIEC aplicando los procedimientos operativos vigentes;

Que, mediante en el numeral 7.2.2. de la referida Directiva, precisa que los representantes autorizados de las Municipalidades suscriben el Convenio establecido en el Anexo 01 de la presente Directiva, siendo el Alcalde, el encargado de suscribir el Convenio por parte de la municipalidad y por el RENIEC suscribe el(la) director(a) de la Dirección de Registros Civiles;

Que, mediante Oficio Circular N°000010-2025/DRC/SDTN/RENIEC, con fecha de recepción 14 de mayo del 2025, la Sub Dirección Técnica Normativa de la Dirección de Registros Civiles del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, reitera la remisión de la suscripción del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, mediante Informe N°043-2025-UFRC/OGACGD-MDM, con fecha de recepción 12 de agosto de 2025, la Unidad Funcional de Registro Civil, señala que en su calidad de Oficina de Registros del Estado Civil (OREC) viene realizando los registros en línea de nacimiento, matrimonio, defunciones, así como las anotaciones de rectificación y divorcios, entre otros, mediante el Sistema Integrado de Registros Civiles y Microformas - Global Edition, el cual fue instalado por el mismo RENIEC, mismo que realiza la supervisión constantemente; en ese sentido, concluye por la viabilidad de la suscripción del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, mediante Informe N°1129-2025-OGACGD-MDM, con fecha de recepción 14 de agosto de 2025, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, señala que, habiendo procedido a revisar el proyecto de convenio, deriva los actuados a la Gerencia Municipal, a fin de seguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveedor N°1876-2025-GM/MDM, con fecha de recepción 14 de agosto de 2025, la Gerencia Municipal, solicita la opinión legal respectiva;

Que, mediante Proveedor N°072-2025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 21 de agosto de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita que se precise si el presente convenio implica la transferencia de recursos económicos, el pago de alguna contraprestación o la existencia de alguna obligación financiera entre las partes;

Que, mediante Memorandum N°201-2025-OGACGD-MDM, con fecha de recepción 21 de agosto de 2025, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remite los actuados a la Unidad Funcional de Registro Civil;

Que, mediante Informe N°047-2025-UFRC/OGACGD-MDM, con fecha de recepción 22 de agosto de 2025, la Unidad Funcional de Registro Civil, precisa que la suscripción del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y la Municipalidad Distrital de Mala, no implica la transferencia de recursos económicos, el pago de alguna contraprestación o la existencia de alguna obligación financiera entre las partes;

Que, mediante Informe N°1178-2025-OGACGD-MDM, con fecha de recepción 22 de agosto de 2025, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remite los actuados para la emisión de la opinión legal;

Que, mediante Informe N°467-2025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 25 de agosto de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable al proyecto de Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital De Mala;

Que, mediante Proveedor N°1999-2025-GM/MDM, con fecha de recepción 25 de agosto de 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Dictamen N°007-2025-CDYPSECYD/MDM, con fecha de recepción 11 de setiembre de 2025, la Comisión de Desarrollo y Promoción Social, Educación, Cultura y Deporte, emite opinión favorable al proyecto de Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital De Mala, al no implicar compromisos



financieros para la entidad edil y por considerarse beneficioso para la modernización de los servicios registrales que se brindan a la ciudadanía;

Que, mediante Proveído N°385-2025-DA-MDM, con fecha de recepción 11 de setiembre de 2025, el Despacho de Alcaldía, remite los actuados, a fin de emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

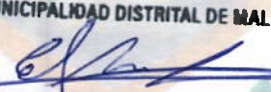
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital De Mala, de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Prof. Julio Marquinho Espichan Asin, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala, la suscripción del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital De Mala;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a la Unidad Funcional de Registro Civil, que cumplan con el Acuerdo de Concejo adoptado, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución y notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las partes interesadas y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mala; y a la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mala, (www.munimala.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


Prof. Julio Marquinho Espichan Asin
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA